367

o Stablez de Stillgs de p. Yguense se junto el
Conzejo Justizia y Regimto. de Caravaca en una de
las salas Capitulares di[illegible] de las Casas deeste
dho. lugar. [illegible] por [illegible] poseer. [illegible] las salas
Capitulares se juntó el Conzejo Justizia y
Regimto. de Caravaca Como lo an de
Costumbre de tratar y Conferir las
Cosas tocantes al serviçio de Dios nro. s.r y bien
Publico de esta rrepub.ca Como lo an de uso y
Costumbre Combiene a saver el s.r Lizdo. Don
Fran.co Antonio Abad Abogado de los R.s
Conzejos Gov.or de Caravaca por su Mag.d

Don Alonso Sahajosa

Don Fran.co Ant.o Muñoz de Ottolora el menor

Don Fran.co Montero de Santiestevan Regidores perp.s

Perpetuos de Caravaca la [illegible] leer [illegible]
treyenco [illegible] Un Cuento despacho de poder
de Don Diego de Seluamer [illegible] ad
ministra de [illegible] servizios de millones
de Caravaca [illegible] en que Pretenden [illegible]
el Repartimto. de tres mill [illegible] hecho a los
[illegible] de Caravaca [illegible] campo por el mes
de Diziembre [illegible] que fueron del Stubre y no
biembre de l año pasado de [illegible] y [illegible]
se le [illegible] en Conformidad de los
Derechos que en este presente año se an de [illegible]
dado por [illegible] Ministro [illegible] otras Cosas que